

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

#### 8507 *Aprobación definitiva de la modificación de crédito número 10.2019*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25.07.19, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 10.2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha de día 25.07.19 sobre la modificación de créditos número 10.2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal, tal como sigue a continuación:

#### A) FINANÇAMENT:

CAPITULO		
2	GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS	37.201,75€
6	INVERSIONES	34.800,00€
<b>TOTAL FINANÇAMENT:</b>		<b>72.001,75€</b>

#### B) APLICACIÓN:

CAPITULO		
2	GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS	64.800,00€
6	INVERSIONES	7.201,75€
<b>TOTAL FINANÇAMENT:</b>		<b>72.001,75€</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, según lo dispuesto en el artículo 171.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ciudadella de Menorca, 29 de agosto de 2.019

**La Alcaldesa,**  
Joana Gomila LLuch

